



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210040811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2020

Señor(a)
DIAZ

Olga Lucia Diaz Ortegón
Carrera 81 B 13 A 15 Barrio Anda Lucia

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Falsificado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Res. de	Fuerza Mayor
Fecha 1	29/12/2020	Fecha 2	30/12/2020
Nombre del distribuidor	José M 20/03	Nombre del distribuidor	José M 20/03
C.C.	79 043 6/89	C.C.	79 043 6/89
Centro de Distribución	Casa de y	Centro de Distribución	
Observaciones	13501 horna mentario piso 1 Negro	Observaciones	Fachado en Fachado tipo piedra

Bogotá - D.C.

REF: RTA 20206122003322 - OLGA DIAZ

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027772588 de fecha 12/08/2020 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios e vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210040811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OLGA LUCIA DIAZ ORTEGON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39568300
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 81B N 13A-15 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOT@HOTMAIL.COM
Teléfono: 4110533 Teléfono móvil: 3112234819

472		1111 000			
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472		Y264674938C0			
Módulo de Manejo de Expresos		Fecha Admisión: 08/12/2020 15:30:09			
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprox. Entrega: 10/12/2020			
Orden de servicio: 13917287					
Remite		Causal Devoluciones:			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		RE Rehusado		CT C2	Cerrado
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NE No existe		NI N2	No contactado
Referencia: 1100100000002772585 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NS No reside		FA	Faltado
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		NR No reclamado		AG	Apartado Clausurado
		DE Desconocido		FM	Fuerza Mayor
		D Dirección errada			
Destinatario		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		1111 587	
Nombre/ Razón Social: OLGA LUCIA DIAZ ORTEGON/JDR572		C.C. 10-12-20		H.MOVILIDAD	
Dirección: CRA 81B N 13A-15		Hora: 11:27		CENTRO A	
Tel: 4110533/3112234819					
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000					
Valores		Fecha de entrega: 10/12/2020			
Peso Físico (grs): 200		Distribuidor: JOSE M ROJAS			
Peso Volumétrico (grs): 0		C.C. 79'043 68N			
Peso Facturado (grs): 200		Gestión de entrega: 10/12/2020			
Valor Declarado: \$0		181 10/12/2020 200			
Valor Flete: \$3.100					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					
Dice Contener: EX					
Observaciones del cliente: COMPARENDO					

Principal Bogotá D.C. Calle del General 25 6 # 95 A 95 Bogotá / línea 4 72 con las Líneas Neón (0 800 870 / 14) o línea 626 472000.
El usuario debe expresar constancia que ha conocido del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 y que no tiene personal para priorizar la entrega del envío. Para apurar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Trámites: www.472.com.co

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo que, respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así mismo, el comparendo No. 11001000000027772588 de fecha 12/08/2020, Frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a), por lo que no es posible acceder a sus solicitudes (puntos 1, 2, 3, 4). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 6 de su escrito.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-12-2020 11:03 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

4





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210040811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2020

Señor(a)

DIAZ

Olga Lucia Diaz Ortegon

Carrera 81 B 13 A 15 Barrio Anda Lucia

Bogota - D.C.

REF: RTA 20206122003322 - OLGA DIAZ

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027772588 de fecha 12/08/2020 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210040811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OLGA LUCIA DIAZ ORTEGON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39568300
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 81B N 13A-15 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOT@HOTMAIL.COM
Teléfono: 4110533 Teléfono móvil: 3112234819

472		1111 000	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.		Y6264674938C0	
Módulo: Rta Mensajería Express		Fecha Admisión: 09/12/2020 16:38:09	
POSTEXPRESS		Fecha Aprox Entrega: 10/12/2020	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD		Orden de servicio: 13917287	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899989061			
Referencia: 11001000000027772588 Teléfono: 3849400 EXT 8310 Código Postal: 111611000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587			
Nombre/ Razón Social: OLGA LUCIA DIAZ ORTEGON/JDR572			
Dirección: CRA 81B N 13A-15			
Tel: 4110533/3112234819 Código Postal: Código Operativo: 1111000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.			
Peso Físico(gms): 200		Dice Contener: EX	
Peso Volumétrico(gms): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Facturado(gms): 200		Fecha de entrega: 10/12/2020	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor: Jose M Rojas	
Valor Flete: \$3.100		C.C. 79'043 68X	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega: 11/22	
Valor Total: \$0		Código de barras: 1111587111000Y6264674938C0	

Principal Bogotá D.C. Colonia Diagonal 250 # 95 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel contacto 050 4722038
(El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido antes de encontrarlo publicado en la página web 472. Usará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo que, respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así mismo, el comparendo No. 11001000000027772588 de fecha 12/08/2020, Frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a), por lo que no es posible acceder a sus solicitudes (puntos 1, 2, 3, 4). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 6 de su escrito.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-12-2020 11:03 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

4



NOTIFICACION POR AVISO N° 22161

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

INVESTIGADO	OLGA LUCIA DIAZ
RESPUESTA N°.	SDC-20204210040811
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/26/2020
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE EL DECONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL INVESTIGADO Y LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR SECRETARIA DE MOVILIDAD, EL PRESENTE AVISO CON COPIA ÍNTEGRA DE LA RESPUESTA AL RADICADO INTERPUESTO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 21 DE ENERO 2021, EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 N° 37-35, PISO 1°. LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE COMUNICAR LA RESPUESTA N° SDC-20204210040811

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiéndolo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 folios copia íntegra la respuesta emitida N°. SDC-20204210040811

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE ENERO 2021 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE ENERO 2021 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

ELABORO: LINA VARGAS

